

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS89/4

1 de agosto de 1997

(97-3266)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - IMPOSICIÓN DE DERECHOS ANTIDUMPING A LAS IMPORTACIONES DE RECEPTORES DE TELEVISIÓN EN COLOR PROCEDENTES DE COREA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 25 de julio de 1997, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Misión Permanente de Corea, a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Japón notifica al Gobierno de los Estados Unidos que, dado el interés comercial sustancial del Japón, desea que se le asocie a las consultas solicitadas por la República de Corea en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 16 de julio de 1997 (WT/DS89/1, G/ADP/D5/1, G/L/171) titulada "Estados Unidos - Imposición de derechos antidumping a las importaciones de receptores de televisión en color procedentes de Corea".